



6400

GUAJIRA

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI 28-10-2024 09:44
Al Contestar Cite Nr.:2612DTG-2024-0011076-EE-O[1] - F:[1] - A:[0]
ORIGEN: GUAJIRA
DESTINO: PERSONA NATURAL/JOSE FRANCISCO ARMENTA RIOS
ASUNTO: Comunicación de notificación
OBS:

Señor(a):

JOSE FRANCISCO ARMENTA RIOS

CALLE 24 2 17

RIOHACHA (Distrito Especial, Turístico y Comercial) - LA GUAJIRA

ASUNTO: Aviso – Resolución 44-001-003115-2024 de fecha 23/09/2024 - Rectificación
- 4400100034922024

Respetado(a) Señor(a):

Atentamente me permito poner en su conocimiento el presente AVISO, por medio del cual se le NOTIFICA la Resolución No. 44-001-003115-2024 de fecha 23/09/2024, con la que se resolvió la solicitud del trámite catastral del asunto para el(os) predio(s) relacionado(s) a continuación:

Departamento	Municipio	Número Predial
LA GUAJIRA	RIOHACHA (Distrito Especial, Turístico y Comercial)	440010104000003110018000000000

De acuerdo al Artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ADVIERTE que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso. Se anexa al presente copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, Resolución No. 44-001-003115-2024 de fecha 23/09/2024.

Dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente decisión, procederán los recursos de reposición, ante el Director Territorial, y/o apelación ante el Subdirector General del IGAC, de acuerdo a lo estipulado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, En caso de que se interpongan recursos, se tramitarán en el efecto suspensivo y en consecuencia las inscripciones catastrales se efectuarán después de que el acto administrativo quede en firme, de conformidad con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011

Atentamente,

Stivinson Miguel Rojas Atencio
Director Territorial de GUAJIRA



RESOLUCIÓN NRO: 44-001-003115-2024

FECHA 23/09/2024

Página 1 de 4

POR LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS EN LA BASE CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA (DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y COMERCIAL)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACION DE DATOS DEL PREDIO/PROPIETARIO

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE GUAJIRA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 14 DE 1983, EL NUMERAL 07 DEL ARTÍCULO 30 DEL DECRETO 846 DEL 29 DE JULIO DE 2021, EL DECRETO 148 DE 2020 Y LA RESOLUCION 1040 DE 2023 DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, Y

CONSIDERANDO

QUE EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI COMO AUTORIDAD CATASTRAL, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSERVACION CATASTRAL SE PRESENTARON INCONSISTENCIAS EN LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL DEL PREDIO 440010104000003110018000000000 SEÑALADOS EN LA PARTE RESOLUTIVA DE ESTA RESOLUCIÓN, TALES COMO: AREA DE TERRENO, DIRECCION, DESTINO, MATRICULA, MODIFICACION DE ZONAS HOMOGENEAS GEOECONOMICAS.

QUE LA DIRECCION TERRITORIAL DE OFICIO RADICO CON EL NÚMERO 4400100034922024, UNA SOLICITUD DE RECTIFICACION DE INFORMACIÓN, SOPORTADA EN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS.

QUE UNA VEZ REVISADOS LOS DOCUMENTOS APORTADOS,

- ESCRITURA PUBLICA N° 1332 DEL 13 DE JULIO DE 2023 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE RIOHACHA.
- CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD N° 79399.

QUE LAS AREAS Y LINDEROS INSCRITOS JURIDICAMENTE DIFIEREN A LOS ENCONTRADOS FISICAMENTE, POR LO QUE ESTA INSCRIPCIÓN ES NETAMENTE CATASTRAL Y NO ES VÁLIDA PARA ACLARAR O MODIFICAR ÁREA Y LINDEROS SEGÚN RESOLUCIÓN CONJUNTA IGAC - SNR.

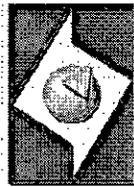
QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 5.2.2. DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023, EN TODOS LOS PRODUCTOS O INFORMES ASOCIADOS AL PROCESO CATASTRAL, LAS MAGNITUDES DE SUPERFICIES SE EXPRESAN EN EL SISTEMA INTERNACIONAL DE UNIDADES -SI-; LA CABIDA O ÁREA SE EXPRESA EN METROS CUADRADOS (M2) CON APROXIMACIÓN AL DECÍMETRO CUADRADO.

QUE LAS CORRECCIONES PRESENTADAS Y LA RESPECTIVA RECTIFICACIÓN EN LOS DATOS CATASTRALES SI INCIDEN EL AVALÚO DEL RESPECTIVO PREDIO.

QUE, EN CONSECUENCIA, PROCEDE UN TRÁMITE DE RECTIFICACIÓN Y SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO, CONFORME LO INDICAN EL LITERAL C DEL ARTÍCULO 2.2.2.2.2 DEL DECRETO 148 DE 2020, LOS ARTICULOS 4.5.4, 4.6.8, Y 4.7.13 DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023, Y LO PRECEPTUADO EN LA RESOLUCIÓN SOBRE LOS REQUISITOS PARA TRÁMITES Y OTROS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. EN CONSECUENCIA,

RESUELVE

ORDENAR LA INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: RIOHACHA (DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y COMERCIAL), LOS SIGUIENTES CAMBIOS:



RESOLUCIÓN NRO: 44-001-003115-2024

FECHA 23/09/2024

Página 2 de 4

POR LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS EN LA BASE CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA (DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y COMERCIAL)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACION DE DATOS DEL PREDIO/PROPIETARIO

ART.	C NÚMERO PREDIAL I NUPRE/CÓDIGO HOMOLOGADO	APELLIDOS Y NOMBRES DIRECCIÓN O VEREDA MATRICULA INMOBILIARIA	DES	A - TERRENO	TIPO DOC A-CONS	NRO. DOC. AVALÚO	DV VIGENCIA FISCAL	
1	C 01 - 04 - 00 - 00 - 0311 - 0018 - 0 - 00 - 00 - 0000 BJH0005FEDF	ARMENTA RIOS JOSE FRANCISCO			CC	17807116		
		RIOS DE ARMENTA JOSEFA			CC	26958000		
		ARMENTA DIAZ JANNYS ANGELICA			CC	32463413		
		ARMENTA CASTELLANOS ASTRID SOFIA			CC	40938113		
		ARMENTA ROJAS JOSEFA MARIA MARGAR			CC	40938112		
		ARMENTA VIDAL JOSE JORGE			CC	1118817896		
		ARMENTA VIDAL JUDIANA MARIA			CC	39464115		
		K 2 24 40	R	2003 M2	0	\$ 41,489,000.00		
		210 - 19870						
	01 - 04 - 00 - 00 - 0311 - 0018 - 0 - 00 - 00 - 0000 BJH0005FEDF	ARMENTA RIOS JOSE FRANCISCO				CC	17807116	
		RIOS DE ARMENTA JOSEFA				CC	26958000	
		ARMENTA DIAZ JANNYS ANGELICA				CC	32463413	
		ARMENTA CASTELLANOS ASTRID SOFIA				CC	40938113	
		ARMENTA RÓJAS JOSEFA MARIA MARGAR				CC	40938112	
ARMENTA VIDAL JOSE JORGE					CC	1118817896		
ARMENTA VIDAL JUDIANA MARIA					CC	39464115		
	C 24 2 17 Lo 2	S	3822 M2	0	\$ 79,173,000.00	01/01/2025		
	210 - 79399							
	FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL		01/01/2014					
	1. DECRETO 2311/2023	\$ 79,173,000.00		VIGENCIA FISCAL: 01/01/2024				
	2. DECRETO 2653/2022	\$ 75,756,000.00		VIGENCIA FISCAL: 01/01/2023				
	3. DECRETO 1891/2021	\$ 72,626,000.00		VIGENCIA FISCAL: 01/01/2022				
	4. DECRETO 1820/2020	\$ 70,511,000.00		VIGENCIA FISCAL: 01/01/2021				
	5. DECRETO 2410/2019	\$ 68,457,000.00		VIGENCIA FISCAL: 01/01/2020				
	6. DECRETO 2456/2018	\$ 66,463,000.00		VIGENCIA FISCAL: 01/01/2019				
	7. DECRETO 2204/2017	\$ 64,527,000.00		VIGENCIA FISCAL: 01/01/2018				
	8. DECRETO 2207/2016	\$ 62,648,000.00		VIGENCIA FISCAL: 01/01/2017				
	9. DECRETO 2558/2015	\$ 60,823,000.00		VIGENCIA FISCAL: 01/01/2016				
	10. DECRETO 2718/2014	\$ 59,051,000.00		VIGENCIA FISCAL: 01/01/2015				



RESOLUCIÓN NRO: 44-001-003115-2024

FECHA 23/09/2024

Página 3 de 4

POR LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS EN LA BASE CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA (DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y COMERCIAL)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACION DE DATOS DEL PREDIO/PROPIETARIO

ARTÍCULO 2. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.8.2 DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023, EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE NOTIFICARÁ PERSONALMENTE Y SUBSIDIARIAMENTE POR AVISO SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 67, 68 Y 69 DE LA LEY 1437 DE 2011 (CPA Y CCA), PROCEDERÁ LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA SIEMPRE Y CUANDO EL INTERESADO ACEPTÉ SER NOTIFICADO DE ESTA MANERA.

ARTÍCULO 3. CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y/O EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN, ANTE EL FUNCIONARIO QUE DICTÓ LA DECISIÓN. PODRÁN INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL, O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 4.8.4 DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023 Y LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 74 Y 76 DE LA LEY 1437 DE 2011 O LA NORMA QUE LA MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL TERCERO DEL ARTICULO 74 DE LA LEY 1437 DE 2011, CUANDO SE RECHACE EL RECURSO DE APELACIÓN, PROCEDERÁ EL RECURSO DE QUEJA EL CUAL ES FACULTATIVO Y PODRÁ INTERPONERSE DIRECTAMENTE ANTE EL SUBDIRECTOR GENERAL, MEDIANTE ESCRITO AL QUE DEBERÁ ACOMPAÑARSE COPIA DE LA PROVIDENCIA QUE HAYA NEGADO EL RECURSO. DE ESTE RECURSO SE PODRÁ HACER USO DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN.

ARTÍCULO 4. LOS RECURSOS SE CONCEDERAN EN EL EFECTO SUSPENSIVO Y POR CONSIGUIENTE LA ANOTACION DE LA INSCRIPCION CATASTRAL EN LOS DOCUMENTOS DE LA TESORERIA MUNICIPAL U OFICINA RECAUDADORA SOLO SE EFECTUARÁN HASTA LA EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DADA EN RIOHACHA (DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y COMERCIAL) EL LUNES 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

Stinson Miguel Rojas Atencio
DIRECTOR TERRITORIAL

ELABORÓ: JAKELINE GREGORIA DIAZ TONCEL
REVISÓ: ANTONIO RAFAEL BRUZON PEÑARANDA
REVISÓ: LILIBETH BAQUERO MAESTRE



RESOLUCIÓN NRO: 44-001-003115-2024

FECHA 23/09/2024

Página 4 de 4

POR LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS EN LA BASE CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA (DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y COMERCIAL)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACION DE DATOS DEL PREDIO/PROPIETARIO

REVISÓ: YUNIRIS NATHALIE PEREZ PINTO